



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-16375852-GDEBA-RSVIMSALGP y agregado - Portas María Julia y otro [2] - Baja de Beca

---

**VISTO** el EX-2022-16375852-GDEBA-RSVIMSALGP y otro, por los cuales se gestiona la aceptación de las renunciaciones presentadas por los becarios a las becas asistenciales asignadas, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por las resoluciones consignadas en el IF-2022-17517044-GDEBA-DPTCYCGMSALGP se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19;

Que las autoridades de las dependencias prestan conformidad a las renunciaciones presentadas, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia...*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptadas, a partir de la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones presentadas por los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2022-17517044-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), a las becas asistenciales asignadas, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.